



Albania, Santander, doce (12) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL AGRARIO DE PERTENENCIA POR  
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO  
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE SANCHEZ GUERRERO  
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS O DESCONOCIDOS DE LA  
CAUSANTE MARIA DE LOS ANGELES Y EN CONTRA DE LAS DEMAS  
PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDAS.  
RADICADO: 2022-00004-00

Surtido el emplazamiento de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS O DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE MARIA DE LOS ANGELES y en contra de las DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDAS, término de emplazamiento de 15 días, de conformidad con el art. 108 del C. G. del P., el cual, se extenderá a 30 días, de acuerdo al art. 375 numeral 7º, inciso 6º del C. G. del P., por lo que, cumplido este, procede el Despacho a designarles **Curador Ad-litem**, para que los represente dentro del presente Proceso Verbal Agrario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, Para tal fin se designa a la abogada YURIETH VANESSA PEÑA PARRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.175.434 de Puente Nacional, Santander, portadora de la tarjeta profesional No. 325430 del C.S. de la J., domiciliada y residente en el municipio de Puente Nacional, Santander, correo electrónico **yurieth1225@gmail.com**, conforme a lo establecido en el artículo 55 del C.G. del P., profesional que figura en la lista de Auxiliares de la Justicia de Puente Nacional, Santander, cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, al igual que notificarse del auto admisorio de la demanda librado en el expediente en mención, conforme lo previsto en los artículos 48, numeral 7º y 49 del C. G. del P. Comuníquese la designación.

Fijar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) Mcte., para efectos de los gastos a asumir por el señor Curador, dinero que deberá ser consignado en la cuenta de Depósitos judiciales que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia, Sede Florián, Santander, por la parte interesada o personalmente al auxiliar de la justicia y acreditarse en el expediente.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

**CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS**